

REF.: TÉRMINO DE CONTRATO ANTICIPADO DE SERVICIOS DE OBRAS DE CONSERVACIÓN EN EL JARDÍN INFANTIL CAPULLITO DE LA COMUNA DE ANTOFAGASTA, ADMINISTRADO POR LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA, A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA MAYOR A 1000 U.T.M.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 304

ANTOFAGASTA, 29 OCT 2014

VISTOS:

1.) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2.) La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3.) El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4.) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5.) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; 6.) la Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/127 del año 2.014, ambas de la Vicepresidente Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 7) contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Capullito, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro, Cédula Nacional de Identidad N° 9.010.129-3 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 21 de octubre del año 2013;

8) Resolución Exenta N° 015/308, de fecha 23 de octubre del año 2013, la cual aprueba contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Capullito, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 21 de octubre del año 2013, 9) Informe de fecha 25 de agosto del año 2014, emitido por don Dey Silvestre Galleguillos, Arquitecto de la Oficina Regional de Cobertura e Infraestructura de Junji, de la Dirección Regional de Junji II Región, y los demás antecedentes tenida a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 21 de octubre del año 2013, se celebró contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Capullito, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro Cédula Nacional de Identidad N° 9.010.129-3 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región.

2.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/308, de fecha 23 de octubre del año 2013, se aprueba contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Capullito, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro Cédula Nacional de Identidad N° 9.010.129-3 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 21 de octubre del año 2013.

3.- Que con fecha 24 de octubre del año 2013, se hace entrega de terreno del jardín infantil capullito a Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro.

4.- Que, el plazo de ejecución de obras del contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Capullito, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la II Región, de fecha 21 de octubre del año 2013, se fija en 90 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno, la cual se realizó el día 24 de octubre del año 2013.

5.- Que, el valor del contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Capullito, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 21 de octubre del año 2013, ascendió a la suma de \$ 39.450.107 (treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta mil ciento siete pesos) IVA incluida.

6.- Que mediante informe técnico de fecha 25 de agosto del año 2014, emitido por don Dey Silvestre Galleguillos, arquitecto de la Oficina Regional de Cobertura e Infraestructura de Junji, quedó establecido que a la fecha actual, no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el punto XXIII, de las bases administrativas del proyecto del proyecto Conservación Capullito de la Comuna de Antofagasta, por cuanto dicho informe señala lo siguiente:

- A. No se cumple con la partida 4.0.- obtención normalización eléctrica, específicamente con la entrega del proyecto eléctrico con su correspondiente inscripción mediante TE-1.
- B. No se cumple con la partida 5.0.- obtención de la normalización sanitaria, no se cuenta con los proyectos ingresados y visados en el organismo respectivo.
- C. No se cumple con la partida 23.0. obtención de recepción municipal del expediente para la obtención de la recepción final municipal, sólo se cuenta con el proyecto de arquitectura, no se hace la entrega de planos generales de agua potable y alcantarillado final de toda la edificación.
- D. Además de no cumplir con la ejecución de las partidas descritas, el proyecto presenta un incumplimiento de las instrucciones impartidas y la subsanación de estas en un periodo complejo del inicio del año escolar.

7.- Que, conforme a informe y documentación anexa, se establece fehacientemente el **no cumplimiento de las obligaciones pactadas por** Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro, materializado en la falta de presentación de la documentación solicitada en el punto XXIII, de las bases administrativas del proyecto del proyecto Conservación Capullito de la Comuna de Antofagasta.

8.- Que procede la aplicación de multas, conforme a informe emitido por don Dey Silvestre Galleguillos, Arquitecto de la Oficina Regional de Cobertura e Infraestructura de Junji, de la Dirección Regional de Junji II Región de fecha 25 de agosto del año 2014.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE término de contrato anticipado de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Capullito, de la Comuna de Antofagasta, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro, Cédula Nacional de Identidad número 9.010.129-3 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 21 de octubre del año 2013, en virtud de la causal establecida en el punto 24.9, de las bases administrativas.

2. APLÍQUESE multas, conforme a informe emitido por don Dey Silvestre Galleguillos, Arquitecto de la Oficina Regional de Cobertura e Infraestructura de Junji, de la Dirección Regional de Junji II Región de fecha 25 de agosto del año 2014.

3. HÁGASE efectiva boleta de garantía N° 0094022, de fecha 17 octubre del año 2013, por la suma de \$ 3.945.011 (tres millones novecientos cuarenta y cinco mil once pesos), del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile (BBVA), depositado a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y tomado por Ingeniería y Servicios Tecnológicos Eys limitada .

3. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a través de la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



E.MABEL ENCALADA CONTRERAS

DIRECTORA REGIONAL (TP)

JUNJI II REGION

EEC/LWP/NOL/CGB/RRS/lwp

DISTRIBUCION:

- **Oficina de Partes**
- **Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S**
- **Sub Dirección de Planificación.**
- **Sub Dirección de Cobertura e Infraestructura**
- **Sub Dirección de Recursos Financieros**
- **Archivo Directora Regional**
- **Archivo Abogado Junji** ✓